

CSN/C/SG/AS0/18/02



ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E.
Apartado de Correos nº 48
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 5425

Fecha: 04-06-2018 09:49

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA SOLICITUD SA-AC/17-03 REV. 0 PARA DEFINIR LA FRECUENCIA DE LAS PRUEBAS DE ACCIONAMIENTO DE LAS MSIV Y MFIV EN CN ASCÓ I Y II

Con fecha 20 de diciembre de 2017 (nº de registro CSN 45597) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) el escrito de referencia ANA/DST-L-CSN-3781, remitido por Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, AIE, por el que se solicita la apreciación favorable del CSN de la SA-AC/17-03 Rev. 0, relativa a la frecuencia de las pruebas de accionamiento de las válvulas de aislamiento de vapor principal (MSIV) y válvulas de aislamiento de agua de alimentación principal (MFIV) en CN Ascó I y II.

Esta solicitud ha sido presentada por el titular en cumplimiento las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de CN Ascó I y II y del 10 CFR50.55a (z) que establece que pueden utilizarse alternativas a los requisitos establecidos para estas válvulas, cuando sean autorizadas por el organismo regulador, si el licenciatario demuestra:

- 1) Que las alternativas propuestas constituyen un nivel aceptable de calidad y seguridad, o
- 2) Que el cumplimiento de los requisitos especificados provocaría dificultades inusuales sin que se compensen con un incremento en el nivel de la calidad y seguridad.

La solicitud del titular contempla la alternativa que se recoge en el apartado ISTC-3521 (c) del código ASME OM donde se indica que, si el accionamiento de las válvulas es "no practicable" durante la operación a potencia, la prueba de las válvulas puede limitarse a un accionamiento total durante la parada fría.

El Pleno del Consejo, en su reunión del 30 de mayo de 2018, ha estudiado la citada solicitud, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado apreciarla favorablemente con las condiciones que se recoge en el anexo a esta carta.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 1 de junio de 2018

EL SECRETARIO GENERAL


Manuel Rodríguez Martí

C.c.: SCN, SIN, CINU, GEMA, JPASC, INRE



CONDICIÓN ASOCIADA A LA SOLICITUD DE APRECIACIÓN FAVORABLE SA-AC/17-03 REV. 0 PARA DEFINIR LA FRECUENCIA DE LAS PRUEBAS DE ACCIONAMIENTO DE LAS MSIV Y MFIV EN CN ASCÓ I Y II

El titular de CN Ascó deberá asegurar que el cambio de frecuencia de las pruebas de accionamiento de las MSIV y MFIV no modifique el diseño del sistema de actuación de las válvulas que permite el accionamiento parcial, de modo que éste pueda realizarse después de alguna actividad de mantenimiento que lo requiera como verificación posterior.